



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO NACIONAL

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ N° 010-2022-2024-CN-CIP

Miraflores, 13 de abril de 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 14086 y modificada por Ley N° 24648, representativa de la profesión de Ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28858 – “Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar la labor de los profesionales de Ingeniería de la República” – establece que, el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, supervigilarán el ejercicio de las actividades de los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, y velarán porque estas actividades se desarrollen dentro de las normas de ética profesional;

Que, de acuerdo al artículo 2.02° del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, este colegio profesional propicia y promueve la existencia y disponibilidad de una ingeniería nacional ética y técnicamente competente;

Que, el CIP es miembro de la World Federation of Engineering Organizations (WFEO), APEC INGENIEROS, Federation of Engineering Institutions of Asia and the Pacific (FEIAP), Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI), Confederación Panamericana de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Industrial y Ramas Afines (COPIMERA) y de los Consejos de Ingeniería Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México y Perú);

Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional del CIP N° 041-2019-2021-CN-CIP de fecha 27 de diciembre de 2021, se dispuso constituir por el plazo de 3 años, el Comité Nacional Mujer Ingeniero del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Nacional, con el fin de dar oportunidad a sus miembros de desarrollar actividades que contribuyan a su desarrollo profesional, al fortalecimiento de la ingeniería nacional, así como integrarlos dentro de las estructuras institucionales de nuestra Orden, designando su Junta Directiva integrada por la Ing. Gladys Esmeralda Asurza Espíritu (Presidenta) y la Ing. Karen Janette Chero Córdova (Secretaria);





## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Que, resulta pertinente la designación de la Vicepresidenta de la Junta Directiva del Comité Nacional Mujer Ingeniero del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Nacional;

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, como Vicepresidenta de la Junta Directiva del Comité Nacional Mujer Ingeniero del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Nacional a la Ing. Pamela Victoria Espinoza Huerta con CIP N° 190033.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Junta Directiva del Comité Nacional Mujer Ingeniero del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Nacional, quedará integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Reg. CIP	Cargo
Gladys Esmeralda Asurza Espíritu	206798	Presidenta
Pamela Victoria Espinoza Huerta	190033	Vicepresidenta
Karen Janette Chero Córdova	258820	Secretaria

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
ING. MARÍA DEL CARMEN PONCE MEJÍA  
Decana Nacional

  
ING. MARCO ANTONIO CABRERA HUAMAN  
Director Secretario Nacional

